



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 143-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 28 FEB 2011

VISTA:

La Carta N° 074-2011/OAF-HVC de fecha 22 de febrero de 2011 de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 015-2010-OSCE/PRE, de fecha 13 de enero de 2010, se designó a la abogada Mariela Pierina Guerinoni Romero, en el cargo de Director de Arbitraje Administrativo, cargo estructural N° 099 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y plaza N° 045 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del OSCE;

Que, mediante el documento de la vista, se comunicó a la abogada Mariela Pierina Guerinoni Romero la determinación de prescindir de sus servicios, dando así por concluida su relación laboral con la Entidad, correspondiendo disponer el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a ley;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaria General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los Beneficios Sociales que correspondan a la abogada Mariela Pierina Guerinoni Romero, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-97-TR, así como a expedir el certificado de trabajo respectivo.

Artículo Segundo.- Comunicar a la Oficina de Control Institucional y a la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal dispuesta en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo